

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB, CONVOCADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"

SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 02 DE AGOSTO DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975-CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0190-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606. PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. JUAN DANIEL BURGA RAMIREZ
 PRIMER MIEMBRO (T): ING. FREDDY RAMOS GARCIA
 SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SALUDA A LOS DEMAS INTEGRANTES, DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEÑALANDO LOS SIGUIENTE:

PARTICIPANTES INSCRITOS (32 INSCRITOS):

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10192105236	AHUMADA VARGAS CESAR AUGUSTO	07/07/2023	Válido		07/07/2023	10192105236	
2	Proveedor con RUC	20690601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	07/07/2023	Válido		07/07/2023	20690601467	
3	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	07/07/2023	Válido		07/07/2023	10166617362	
4	Proveedor con RUC	10266951979	ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ	07/07/2023	Válido		07/07/2023	10266951979	
5	Proveedor con RUC	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLÉON	08/07/2023	Válido		08/07/2023	10165405663	
6	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	08/07/2023	Válido		08/07/2023	10167886707	
7	Proveedor con RUC	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	08/07/2023	Válido		08/07/2023	20487607160	
8	Proveedor con RUC	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	10/07/2023	Válido		10/07/2023	10166567535	
9	Proveedor con RUC	10406675233	MUÑOZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	10/07/2023	Válido		10/07/2023	10406675233	
10	Proveedor con RUC	10702867997	VIGIL BARBOZA CHRISTIAN LEONARDO	10/07/2023	Válido		10/07/2023	10702867997	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombres o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Inscrito de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	10/07/2023	Válido		10/07/2023	10274154166	
12	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SAN/STEBAN LUIS IVAN	11/07/2023	Válido		11/07/2023	10167636191	
13	Proveedor con RUC	10020306997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	11/07/2023	Válido		11/07/2023	10020306997	
14	Proveedor con RUC	20601299799	DE HONG E.I.R.L.	11/07/2023	Válido		11/07/2023	20601299799	
15	Proveedor con RUC	20604232521	ECM RIOS S.A.C.	11/07/2023	Válido		11/07/2023	20604232521	
16	Proveedor con RUC	10278597933	DELGADO PEREZ WILLIAM	12/07/2023	Válido		12/07/2023	10278597933	
17	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20487876578	
18	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20605087966	
19	Proveedor con RUC	10329751703	ZAVALETA DOMINGUEZ HECTOR KENEDI	12/07/2023	Válido		12/07/2023	10329751703	
20	Proveedor con RUC	10072182320	AHMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10072182320	
21	Proveedor con RUC	10166882961	MORTILLA SAMPEN JORGE LUIS	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10166882961	
22	Proveedor con RUC	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10454278033	
23	Proveedor con RUC	20445770974	RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	13/07/2023	Válido		13/07/2023	20445770974	
24	Proveedor con RUC	10165455814	VEGA DIAZ FLAVIO NARCISO	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10165455814	
25	Proveedor con RUC	10266367061	URTEAGA PAJARES WILDER MANUEL	14/07/2023	Válido		14/07/2023	10266367061	
26	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	15/07/2023	Válido		15/07/2023	10175354374	
27	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	15/07/2023	Válido		15/07/2023	10164300370	
28	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARIBO LUICIO	15/07/2023	Válido		15/07/2023	10267222849	
29	Proveedor con RUC	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPRRA S.A.C	15/07/2023	Válido		15/07/2023	20560168994	
30	Proveedor con RUC	20527236801	A B R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/07/2023	Válido		15/07/2023	20527236801	
31	Proveedor con RUC	10415210332	COROWEL CAMINO RAMIRO KOBT	15/07/2023	Válido		15/07/2023	10415210332	
32	Proveedor con RUC	10175209587	FARIAS FELIZO JUAN HERMAN	15/07/2023	Válido		15/07/2023	10175209587	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB, CONVOCADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"

	POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN DE LA OFERTA
		Declaración Jurada de Datos del Postor. (Anexo N° 01)	Documento que acredite la representación quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo con literal b) del art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 02)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 03)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 04)	Promesa de CONSORCIO con firma legalizada, de ser el caso en la que se consigne, los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equitativo a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 06)	
5	CONSORCIO J Y C CONSULTORES (WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL - CESAR AUGUSTO AHUMADA VARGAS)	Sí	Sí	Sí	Sí	No Cumple	Sí	No Cumple	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO INGENIEROS (ECM RIOS SAC - QC INGENIEROS SAC)	Sí	Sí	Sí	Sí	No Cumple	Si	Sí	NO ADMITIDA
7	FARIAS FEUOO JUAN HERMAN	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No corresponde	No Cumple	NO ADMITIDA
8	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No corresponde	No Cumple	NO ADMITIDA
9	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No corresponde	Sí	ADMITIDA

(*) SE SOLICITO SUBSANAR

1.- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA SAC. - AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE OBSERVA UN ERROR EN SU ANEXO N° 01 AL CONSIDERAR COMO DOMICILIO LEGAL EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE SEÑALA: "60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA".

EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01 (UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

5.- CONSORCIO J Y C CONSULTORES (WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL - CESAR AUGUSTO AHUMADA VARGAS). - AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE OBSERVA ERROR EN EL ANEXO N° 06, AL CONSIDERAR EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN 120 DÍAS; ESTANDO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS NUMERAL 1.3 DE LA SECCIÓN ESPECIFICA EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN 4.0 MENSUAL.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, ESTABLECE QUE, SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES, "LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA".

DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN N° 178-2017/DTN, DE FECHA 25 AGOSTO DE 2017, SEÑALA:

ADICIONALMENTE, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO DISPOSITIVO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES, LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA (...).” (EL SUBRAYADO ES AGREGADO).

EN ESA LÍNEA, SE ENTIENDE QUE LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES INCURRIDOS EN LOS FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA, NO SON SUBSANABLES.

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINA QUE EL ERROR MATERIAL DE NO CONSIGNAR EL PERIODO Y UNIDAD DE TIEMPO, NO ES POSIBLE DE SUBSANACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR LA OFERTA.**

6.- CONSORCIO INGENIEROS (ECM RIOS SAC - QC INGENIEROS SAC). – AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL ANEXO N° 04, SE OBSERVA QUE NO DESAGREGA EL PLAZO DE PRESTACIÓN QUE CORRESPONDE A LA SUPERVISIÓN Y EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONFORME LO ESTABLECEN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, ESTABLECE QUE, SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES, “LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA”.

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINA QUE LA OMISIÓN DE NO CONSIGNAR LOS PLAZOS, NO ES POSIBLE DE SUBSANACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR LA OFERTA.**

7.- FARIAS FEIJOO JUAN HERMAN. – AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL ANEXO N° 04, SE OBSERVA QUE NO DESAGREGA EL PLAZO DE PRESTACIÓN QUE CORRESPONDE A LA SUPERVISIÓN Y EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONFORME LO ESTABLECEN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, ESTABLECE QUE, SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES, “LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA”.

DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN N° 178-2017/DTN, DE FECHA 25 AGOSTO DE 2017, SEÑALA:

ADICIONALMENTE, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO DISPOSITIVO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES, LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA (...).” (EL SUBRAYADO ES AGREGADO).

EN ESA LÍNEA, SE ENTIENDE QUE LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES INCURRIDOS EN LOS FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA, NO SON SUBSANABLES.

EN EL ANEXO N° 06 SE VERIFICA QUE EL POSTOR A CONSIDERADO DOS TIPOS DE DESAGREGADO; EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN MESES Y DÍAS; ESTANDO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS NUMERAL 1.3 DE LA SECCIÓN ESPECIFICA EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN 4.0 MENSUAL. LO CUAL GENERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN EFECTUE INTERPRETACIONES Y/O SUPOSICIONES.



AHORA, EN MUCHA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE HA PRECISADO EL ROL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, COMO EN LA RESOLUCIÓN N° 651-2019-TCE QUE CONCLUYE: “QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN (ASÍ COMO ESTE TRIBUNAL), DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA. LO CUAL SUPONE VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SIGNIFIQUE SUBROGARSE O ASUMIR LA VOLUNTAD DE LOS POSTORES AL REALIZAR INTERPRETACIONES Y/O SUPOSICIONES QUE PUDIERAN FAVORECER (O PERJUDICAR) LA CONDICIÓN DE ÉSTOS, YA QUE ELLO IMPLICARÍA VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO, DESCRITOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”.



POR TANTO, NO CORRESPONDE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN COMPLETE, INTERPRETE O DESARROLLE ASPECTOS CONFUSOS, IMPRECISOS O INCOHERENTES DE LA OFERTA, NO ES SU COMPETENCIA E INVALIDA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, ESTABLECE QUE, SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES, “LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA”.

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINA QUE LA OMISIÓN DE NO CONSIGNAR LOS PLAZOS Y LA DETERMINACIÓN DE ERRORES QUE DESARROLLEN INTERPRETACIÓN, NO ES POSIBLE DE SUBSANACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR LA OFERTA.**

8.- BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO. – AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE OBSERVA ERROR EN EL ANEXO N° 06, AL CONSIDERAR EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN 120 DÍAS; ESTANDO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS NUMERAL 1.3 DE LA SECCIÓN ESPECIFICA EL PERIODO Y LA UNIDAD DE TIEMPO EN 4.0 MENSUAL.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, ESTABLECE QUE, SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES, “LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA”.

DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN N° 178-2017/DTN, DE FECHA 25 AGOSTO DE 2017, SEÑALA:

ADICIONALMENTE, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO DISPOSITIVO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES, LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA (...).”. (EL SUBRAYADO ES AGREGADO).

EN ESA LÍNEA, SE ENTIENDE QUE LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES INCURRIDOS EN LOS FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA, NO SON SUBSANABLES.

DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINA QUE EL ERROR MATERIAL DE NO CONSIGNAR EL PERIODO Y UNIDAD DE TIEMPO, NO ES POSIBLE DE SUBSANACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR LA OFERTA.**

SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL MISMO DÍA EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE SUSPENDER EL PRESENTE ACTO Y CONTINUAR EL DÍA LUNES 07 DEL PRESENTE A HORAS 15:00 HORAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
**PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

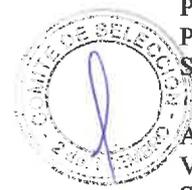
.....
**PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
**SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR. LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0190-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606. PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. JUAN DANIEL BURGA RAMIREZ

PRIMER MIEMBRO (T): ING. FREDDY RAMOS GARCIA

SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SEACE PARA VERIFICAR SI EL POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA SAC, CUMPLIO CON SUBSANAR SU ANEXO N° 01.

TENIENDO COMO RESULTADO, EL POSTOR CUMPLIO CON SUBSANAR DICHO ANEXO; POR LO QUE SE DECLARA ADMITIDA SU OFERTA.

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE TIENE 05 OFERTAS ADMITIDAS, APTAS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

SE PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, LA MISMA QUE SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 82.1 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO.

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO
		HABILIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA

3	CONSORCIO APOLO (CHRISTIAN LEONARDO VIGIL BARBOZA - BARBOZA ALCANTARA ENRIQUE)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CALIFICA
4	CONSORCIO HORIZONTE (HECTOR KENEDI ZA VALETA DOMINGUEZ - ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
5	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA

1. CONSORCIO APOLO (CHRISTIAN LEONARDO VIGIL BARBOZA - BARBOZA ALCANTARA ENRIQUE): EL POSTOR NO CALIFICA DEBIDO A QUE NO ACREDITO LA CONSTANCIA DE RNP DE CADA CONSORCIADO, TAL COMO LO SEÑALAN LAS BASES INTEGRADAS.

AHORA, EN MUCHA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE HA PRECISADO EL ROL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, COMO EN LA RESOLUCIÓN N° 651-2019-TCE QUE CONCLUYE: “QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN (ASÍ COMO ESTE TRIBUNAL), DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA, LO CUAL SUPONE VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SIGNIFIQUE SUBROGARSE O ASUMIR LA VOLUNTAD DE LOS POSTORES AL REALIZAR INTERPRETACIONES Y/O SUPOSICIONES QUE PUDIERAN FAVORECER (O PERJUDICAR) LA CONDICIÓN DE ÉSTOS, YA QUE ELLO IMPLICARÍA VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO, DESCRITOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”.

POR TANTO, NO CORRESPONDE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN COMPLETE, INTERPRETE O DESARROLLE ASPECTOS CONFUSOS, IMPRECISOS O INCOHERENTES DE LA OFERTA, NO ES SU COMPETENCIA E INVALIDA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

AL CONTAR CON 04 OFERTAS CALIFICADAS, SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 82.2 Y 82.3 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO. Y A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR CADA POSTOR.

1.- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.: POSTOR OBTUVO 100 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES Y/O VOUCHER Y/O ESTADOS DE CUENTA Y/O RETENCIONES; POR EL MONTO DE S/ 730,255.57, MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.
PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: PRESENTA LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: PRESENTA SU CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE SUSPENDER EL PRESENTE ACTO Y CONTINUAR EL DÍA MARTES 08 DEL PRESENTE A HORAS 15:00 HORAS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR. LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA)
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA
DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"**



SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA MARTES 08 DE AGOSTO DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0190-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606. PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. JUAN DANIEL BURGA RAMIREZ
PRIMER MIEMBRO (T): ING. FREDDY RAMOS GARCIA
SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON LA EVALUACIÓN DE LOS POSTORES CALIFICADOS

2.- CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES Y/O VOUCHER Y/O ESTADOS DE CUENTA Y/O RETENCIONES; POR EL MONTO DE S/ 2'885,265.98, CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 01 S/ 904,821.57 MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: PRESENTA LA METODOLOGÍA; LO CUAL NO CUMPLE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

EN EL ITEM C) DE LA METODOLOGÍA NO ADJUNTA MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

EN EL ITEM E) DE LA METODOLOGÍA, NO ADJUNTA LA METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES FATALES, GRAVES Y LEVES.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: PRESENTA LOS CERTIFICADOS ISO CADA CONSORCIADOS, CON LA OBSERVACIÓN QUE EL CONSORCIADO Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC ACREDITO SU CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001, CON TRADUCCIÓN OFICIAL Y NO ACOMPAÑO SU TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL; TAL COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 59.1 DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE SEÑALA: "60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES. D) LA TRADUCCIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59. EN TANTO SE HAYA PRESENTADO EL DOCUMENTO OBJETO DE TRADUCCIÓN.

3.- CONSORCIO HORIZONTE (HECTOR KENEDI ZAVALETA DOMINGUEZ - ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES Y/O VOUCHER Y/O ESTADOS DE CUENTA Y/O RETENCIONES; POR EL MONTO DE S/ 732,632.40 CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 02, 03, 09 Y 10 HACIENDO UN TOTAL DE S/ 421,089.02 MONTO QUE NO SUPERA LAS 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

LAS BASES INTEGRADAS SEÑALAN LO SIGUIENTE

EVALUACIÓN:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO

EXPERIENCIA N° 01: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CULMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA ES EL 15.03.2010, LO CUAL SUPERA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN QUE ES DE 10 AÑOS. AHORA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD TIENE COMO FECHA 22.03.2022, PERO TAL COMO SEÑALA EL DOCUMENTO “SE LE EXPIDE LA PRESENTE CONFORMIDAD DEL SERVICIO AL INTERESADO. VALIDA PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR REQUERIDO POR EL OSCE”, ES UN DOCUMENTO QUE EL OSCE SOLICITA ACTUALIZAR, Y NO UN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD.

EXPERIENCIA N° 04: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: “169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”. LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

EXPERIENCIA N° 05: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE EL CONTRATO NO ES LEGIBLE DE QUIEN LO FIRMA POR PARTE DE LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO AL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 1.7 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALA: “EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE”.

ASIMISMO, LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: “169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”. LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

EXPERIENCIA N° 06: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE EL CONTRATO NO ES LEGIBLE DE QUIEN LO FIRMA POR PARTE DE LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO AL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 1.7 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALA: **“EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE”.**



ASIMISMO, LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: **“169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”.** LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.



EXPERIENCIA N° 07: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE EL CONTRATO NO ES LEGIBLE DE QUIEN LO FIRMA POR PARTE DE LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO AL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 1.7 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALA: **“EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE”.**



ASIMISMO, LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: **“169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”.** LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

EXPERIENCIA N° 08: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE EL CONTRATO NO ES LEGIBLE DE QUIEN LO FIRMA POR PARTE DE LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO AL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 1.7 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALA: **“EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE”.**

ASIMISMO, LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: **“169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”.** LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

EXPERIENCIA N° 11: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE EL CONTRATO NO ESTA COMPLETO, Y NO CONTEMPLA LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN. Y DE ACUERDO AL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 1.7 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALA: **“EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE”.**

ASIMISMO, LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: **“169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”.** LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

EXPERIENCIA N° 12: NO SE CONSIDERA ESTA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA NO SE AJUSTA A LOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 169.2 DEL ARTICULO

169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE SEÑALA: **“169.2. LAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRA CONTIENEN, ADICIONALMENTE, LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE EMITA EL OSCE”**. LOS FORMATOS ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDAR.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: PRESENTA LA METODOLOGÍA; LO CUAL CUMPLE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: NO PRESENTA LOS CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001 DE CADA CONSORCIADOS.

4.- A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES Y/O VOUCHER Y/O ESTADOS DE CUENTA Y/O RETENCIONES; POR EL MONTO DE S/ 2'924,265.98, CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 01: S/ 904,821.57 MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: PRESENTA LA METODOLOGÍA; LO CUAL NO CUMPLE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

EN EL ITEM B) DE LA METODOLOGÍA, EL DIAGRAMA DE FLUJO DE METODOLOGÍA NO ES LEGIBLE (FOLIO 1063)

EN EL ITEM E) DE LA METODOLOGÍA, NO ADJUNTA LA METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES FATALES, GRAVES Y LEVES. (FOLIO 1067 HASTA 1073 NO SE ESPECIFICA).

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: PRESENTA SU CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL MISMO DÍA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE SUSPENDER EL PRESENTE ACTO Y CONTINUAR EL DÍA VIERNES 11 DEL PRESENTE A HORAS 15:00.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR. LAMB
(PRIMERA CONVOCATORIA) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO
BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"**

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 11 DE AGOSTO DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0190-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606. PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. JUAN DANIEL BURGA RAMIREZ
PRIMER MIEMBRO (T): ING. FREDDY RAMOS GARCIA
SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SEACE PARA VERIFICAR SI EL POSTOR **CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL)**, CUMPLIO CON SUBSANAR CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL REVISAR EL MENCIONADO DOCUMENTO, EL POSTOR LO PRESENTA EN IDIOMA ESPAÑOL, Y NO COMO SEÑALA EL NUMERAL 59.1 DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, QUE SEÑALA:

59.1. LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LAS EXPRESIONES DE INTERÉS, LAS OFERTAS Y COTIZACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, SE PRESENTAN EN IDIOMA ESPAÑOL. CUANDO LOS DOCUMENTOS NO FIGUREN EN IDIOMA ESPAÑOL, SE PRESENTA LA RESPECTIVA TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA, SALVO EL CASO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, QUE PUEDE SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL. EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE DICHS DOCUMENTOS.

PARA ESTE CASO, EL POSTOR DEBIO PRESENTAR LA RESPECTIVA TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO O TRADUCTOR COLEGIADO CERTIFICADO. POR LO QUE SE DECLARA NO SUBSANADO EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 37001.

EN ESE SENTIDO, EL CUADRO DE LA ETAPA DE LA EVALUCIÓN TÉCNICA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPA DE EVALUACION TECNICA:

FACTORES DE EVALUACIÓN					
Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Experiencia del Postor en la Especialidad	Presenta la Metodología Propuesta	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.	85	13	2	100
2	CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL).	85	0	0	85
3	CONSORCIO HORIZONTE (HECTOR KENEDI ZAVALETA DOMINGUEZ - ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO)	75	13	0	88
4	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	85	0	2	87

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PREVISTOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS.

EVALUACIÓN ECONOMICA			
Nº	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.	S/ 192,761.67	100
2	CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL)	S/ 192,761.67	100
3	CONSORCIO HORIZONTE (HECTOR KENEDI ZAVALETA DOMINGUEZ - ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO)	S/ 192,761.67	100
4	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	S/ 192,761.67	100

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIEN (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGAR A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Dónde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

Om = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

EN EL PRESENTE CASO, AL EXISTIR 04 OFERTAS VÁLIDAS, SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS.

CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN.

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

$C1 = 0.80$

$C2 = 0.20$

Dónde: $C1 + C2 = 1.00$

PUNTAJE TÉCNICO = 100

PUNTAJE ECONÓMICO = 100

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

$$PTPi = c1.PTi + c2 . Pei$$

$$PTPi = 0.80PTi + 0.20 Pei$$

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO x 0.8	PUNTAJE ECONOMICO x 0.2	PUNTAJE TOTAL $PTPi = c1.PTi+c2.Pei$	Bonificación 5% MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.	80	20	100	5	105	1º
2	CONSORCIO FUERZA NORTE (Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC - B & V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL)	68	20	88	4.40	92.40	4º
3	CONSORCIO HORIZONTE (HECTOR KENEDI ZAVALA DOMINGUEZ - ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO)	70.4	20	90.40	4.52	94.92	2
4	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	69.6	20	89.60	4.48	94.08	3º

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DETALLE DEL ADJUDICATARIO:

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-GR. LAMB.

- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO MARAYHUACA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2478606"
- **ADJUDICATARIO:** CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C.
- **MONTO OFERTADO:** S/ S/ 192,761.67
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ S/ 192,761.67

SE CULMINA DICHO ACTO SIENDO LAS 16:30 HORAS, DEL MISMO DÍA, SUSCRIBIÉNDOSE LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN